

La emblemática de los Reyes Isabel y Fernando: Ejemplos palentinos*

Faustino Narganes Quijano

Ilmo. Sr. Presidente,
Sras. y Sres. Académicos,
Sras. y Sres.:

“Aquesta será por avisar vuestra mercé como esta noche los Senyores Reyes, con intercesión del Cardinal, se son concordados en esta forma: que los dos juntos hagen de regir e gouernar todas las cosas deste regno, así de la justicia como de las mercedes e que los pregones e todas las cosas que se han de fazer, faziéndose donde starán diguen mandar el Rey e la Reyna nuestros senyores e quando se fizieren donde ell stuyere a solas e no ella, manda el Rey nuestro senyor esto mesmo, donde ella stuyere a solas manda la Reyna el titol ha de decir quando stuyeren juntos “Don Fernando e dona Isabel, por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla, de León, de Toledo e de Sicilia...”; las armas han de esser marcadas en esta manera [se proporciona dibujo de la distribución arma- ra].....Esta es toda la Concordia por menudo segund anoche se concordó. La partida de aquí creyo será muy presto para Olmedo, Medina del Campo e Valladolid, por se yr tomando en possession de lo suyo”.

Con estas palabras relataba un personaje anónimo, el 15 o 16 de diciembre de 1475, en carta remitida al abad del monasterio de Poblet desde Segovia, ciudad en la que se encontraba, la firma que en ese mismo lugar se había producido entre la recientemente proclamada reina de Castilla, Isabel, y su esposo el rey de Sicilia y heredero de la Corona de Aragón, Fernando, de cierta Concordia –elaborada en sus pormenores por el cardenal Pedro González de Mendoza y el obispo Carrillo– por la que se establecían las principales reglas sobre las que se cimentaría y tomaría cuerpo el gobierno conjunto de sus respectivos estados.

* Discurso de apertura del Curso Académico 2007/2008 de la ITTM.

Entre los apresurados trazos de la misiva, el autor proporcionará al abad catalán, como primicia, los esquemáticos perfiles de lo que a sus ojos constituía una excepcional novedad: el diseño de unas armerías conjuntas que, sobre la base de sus armas personales anteriores, serían manifestación plástica futura de lo que el acuerdo comportaba, cual era, la unión personal y política de las Coronas de Castilla y Aragón, e indirectamente, de su unívoca autoridad¹.

Las nuevas armas de Isabel y Fernando así descritas venían a reunir en un cuartelado perfecto alternado las armas personales de los esposos constituidas por el cuartelado de Castilla y León y un partido de Aragón-Sicilia.

Desde su original creación por el rey Fernando III a su llegada al trono del reino paterno de León, en 1230, desde el de Castilla que ya ocupaba desde 1217, con el ánimo de simbolizar a través de su equilibrado diseño la igualdad de sus reinos en el seno de una nueva entidad o superestructura política –la Corona de Castilla–, el **cuartelado**, como partición heráldica, conocerá una rápida y enorme difusión a lo largo de España y de toda Europa como medio óptimo de representación heráldica de uniones gentilicias y políticas².

Las armerías de los futuros Reyes Católicos, retomando el enorme valor simbólico que dicho procedimiento de ordenación heráldica proporcionaba, intentarán reflejar también a través de este singular recurso, al igual que hiciera el rey Fernando más de dos centurias atrás, la perfecta unión personal que se había operado en virtud de dicho acuerdo, de insoslayable trascendencia política.

En ambos casos eran emblemas con una antigüedad superior a los tres siglos, surgidos con una clara finalidad identificadora personal más que de vinculación a un territorio, que se habían venido transmitiendo en el seno del linaje regio como expresión de una dignidad o jurisdicción hereditaria³.

A través del rey dichas armas habían quedado vinculadas también al reino y a su territorio, pero en ningún caso se atribuían directamente al mismo debido a su condición insoslayable de armas personales regias. Es más, como representación simbólica del poder y de la autoridad del rey, constituían un sus-

¹ AHN., Clero, carp. 4.042, n° 815; publicado por V(IGNAU), V(icente), Copia de una carta anónima referente a los Reyes Católicos, dirigida al Abad de Poblet, en R.A.B.M., I (1897), pp. 315-316. El texto de la concordia de Segovia fue publicado por DORMER, Discursos varios de Historia, con muchas escrituras reales antiguas y notas de algunas de ellas, Zaragoza 1683, pp. 295-302, tomándolo de A.G.S., Patronato Real, leg. 12, n° 29.

² MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *Heráldica Medieval Española I. La Casa Real de León y Castilla*. Madrid 1982, pp. 87-91.

³ GONZÁLEZ DÍEZ, E., MARTÍNEZ LLORENTE, F., *El blasón heráldico de los reinos de León y Castilla*, Salamanca 2002, pp. 34-133.

titutivo de su propia imagen, que prolongaba su presencia y recordaba su autoidentidad lejos de su titular.

En sus orígenes, leones y castillos habían gozado de vidas paralelas pero diferenciadas. En el *reino de León* desde Alfonso VII (1126-1157) se hacía uso por el monarca de una figura de león en armas y vexilos que de simple señal preheráldica imperial, propia del titular del trono legionense motor de la Reconquista y depositario de la legitimidad del reino visigodo perdido, pasará a constituir, en apenas medio siglo, un emblema heráldico familiar de los integrantes del regio linaje. Sus primeras representaciones heráldicas corresponden al nieto del anterior, Alfonso IX (1188-1230), adoptando como cromatismo para su única figura –un león– el color *púrpura*, esmalte imperial por excelencia, de difícil representación pictórica⁴.

En *Castilla*, el rey Alfonso VIII (1158-1214) hará uso de una torre de tres almenas como mueble protoheráldico parlante, a imitación de lo desarrollado por su homólogo pariente en el vecino reino de León. Las veremos aparecer desde 1175 en sellos y monedas, con un sentido de *señales de dignidad* propias del rey de Castilla más que como emblema *familiar* aún, aunque apreciamos ya en su elección un indisimulado interés iconográfico de carácter territorial. Para su esmaltado heráldico fueron adoptados los colores *gules* (rojo) –para el campo– y *oro* –para el mueble, el castillo– probablemente por simpatía cromática con las armas familiares de la esposa del rey Noble, Leonor de Plantagenet⁵.

La unión hereditaria de ambas soberanías en la persona del rey Fernando III (1217-1252) llevará a éste a hacer uso conjunto de los respectivos emblemas familiares, aunque ubicados ya en el campo de un escudo al objeto de representar adecuadamente, a través de un novedoso diseño, tanto su linaje como la dignidad que ostenta al frente de la Corona unificada.

A través del cuartelado heráldico de castillos y leones se pondrá de manifiesto, gráficamente, la unidad, indivisibilidad e igualdad de ambos reinos en el seno de una misma Corona. Los cuarteles de honor (primero y cuarto) se reservan para Castilla –que dará nombre a la nueva entidad política en lo venidero– probablemente por haber sido dicho reino el primero sobre el que reinó (desde 1217), además de ser solar de su dinastía.

Tras un primer período en que serán más *armas de dignidad* –partiendo de una significación territorial– que *de linaje*, será en sus hijos y herederos

⁴ *Ibidem*, pp. 69-103.

⁵ *Ibidem*, pp. 104-133.

en quienes adoptarán finalmente ese carácter de armas familiares con el que arribarán al siglo XV⁶.

Por lo que se refiere a las *armas aragonesas* de Fernando el Católico, el *cuatripalado* de gules sobre campo de oro hundía sus raíces en la constitución jurídico-política de la propia Corona de Aragón. Si Ramiro II (1134-1137) puede ser considerado el primer soberano aragonés propiamente dicho, la Corona –entendida como una unión política de reinos y territorios dispares bajo la autoridad de un mismo monarca– comenzará a dibujarse tras el matrimonio de la hija de aquél, Petronila, con el conde Ramón Berenguer IV de Barcelona en 1150.

Como *armas propias de la dinastía* surgida de la unión matrimonial de ambos –en cuanto que *armas personales* de Ramón Berenguer como “Príncipe de Aragón” (1137-1162)– serán heredadas por sus tres hijos varones: Alfonso II (1162-1196), el primero en titularse a la vez rey de Aragón y conde de Barcelona; Ramón Berenguer, conde de Provenza y Carcasona, y Sancho, conde de Provenza, Rosellón y Cerdeña.

A lo largo de los siglos XIII y XIV, los reyes aragoneses las denominan “*nuestro signo*” o “*nuestra senyal real*”, pasando a disponer, junto a la condición de *armas de linaje*, por continuado uso, la especial de *armas de dignidad*, o lo que es lo mismo, de representación de la autoridad regia como cabeza del reino. Con Jaime I (1213-1276) el emblema heráldico *cuatripalado* comenzará a ser conocido y denominado, oficial y coloquialmente, como “*signum regium*” o “*señal real*”, habiendo trascendido ya a su estricta consideración inicial como *armas personales* para serlo, más bien, de *dignidad*⁷.

Por tal razón, cuando sobrevino el cambio dinástico trastamarista o de Castilla con Fernando I (1412-1416) –abuelo del rey Católico–, el “*señal real*” lejos de ser relegado por constituir el emblema de una Casa o Linaje Real fenecido, perdurará como blasón identitario y propio del soberano aragonés, con independencia del linaje que pasaba a presidir el trono⁸.

Sin embargo, las armas que el rey Fernando incorpora al diseño del nuevo escudo regio conjunto acordado en Segovia constituyen un *partido de Aragón-Sicilia*. Ciertamente que desde 1468 el monarca era ya Rey de Sicilia, por expresa concesión paterna con ocasión de su matrimonio –celebrado en

⁶ *Ibidem*, pp. 134-259.

⁷ MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *El escudo de España*, Madrid 2004, pp. 99-160.

⁸ MONTANER FRUTOS, A., “El señal del rey de Aragón: historia y significado”, en *Institución “Fernando el Católico”*, Zaragoza 1995, pp. 41-50; FATÁS, G., REDONDO, G., *Blasón de Aragón. El escudo y la bandera*, Zaragoza 1995, pp. 41-100.

1469— con la princesa de Asturias y heredera de la Corona castellana, Isabel, y al objeto de que acudiera al enlace nupcial con un título de soberanía superior al de su esposa. Pero, al contrario de lo que esto último pudiera hacernos suponer, la mencionada variación armera no será inducida por el príncipe heredero Fernando con el fin de reafirmar su titularidad regia, sino que constituía ya el diseño habitual de las armerías regias aragonesas desde hacía más de medio siglo.

Fue Jaime II (1291-1327) el primer soberano aragonés en utilizar el *cuartelado de águila* —tomada ésta de las armas de Manfredo, rey soberano siciliano anterior del que procederían sus derechos a dicho trono en cuanto que vástago de la hija de aquél, Constanza, de la dinastía de Suabia— y *palos* —como hijo segundo del rey de Aragón—, al objeto de diferenciar sus armas de las plenas de su hermano, el rey de Aragón, cabeza del linaje, adoptándolas como armas de la nueva dinastía siciliana que instauraba. Su sorpresiva llegada al trono de Aragón, a la muerte de su hermano el rey Alfonso III (1285-1291), no provocará la renuncia de sus armas sicilianas por el *cuatripalado* de las armas plenas del linaje, por lo menos hasta la Paz de Anagni (1295), en que tras la entrega del reino insular al Papa, retornará a hacer uso del *cuatripalado* aragonés.

Su sucesor en el trono del reino de Sicilia, su hermano Federico II y con él todo su linaje, continuarán haciendo uso del *cuartelado de águila y palos*, aunque adoptando esta vez —principalmente desde el año 1302— la novedosa estructura de *cuartelado en aspa* en lugar del *cuartelado en cruz* anterior.

Finalmente, Pedro IV de Aragón (1336-1387) que pretendía anexionar la isla a la Corona, designará a su hijo —el futuro rey Martín I— vicario de Sicilia en 1380, y desde su nombramiento mismo comenzará a emplear un *escudo partido de Aragón y Sicilia* —éste último bajo la forma de *cuartelado en aspa* ya—, significando con ello su vinculación con el territorio, que no abandonará ni siquiera tras su elevación al trono aragonés en 1396.

A partir de esta última fecha, todos los monarcas aragoneses portarán como armas ya un partido de Aragón y del cuartelado en aspa de Sicilia, con el que indefectiblemente serán representadas las armas originales del rey de Aragón en lo sucesivo⁹.

Las armas de los futuros Reyes Católicos reunirán, pues, en un diseño cuartelado armónico, el cuartelado de Castilla y León —tal y como venía definido desde el siglo XIII para los titulares del trono castellano—, como armas de la reina Isabel, con las armas del entonces infante de Aragón y *corregnante* en

⁹ RIQUER M. de, *Heràldica catalana des de l'any 1150 al 1550*, Barcelona 1983, volum. I, pp. 312-314.

Sicilia, don Fernando –partido de Aragón y Sicilia–, según la fórmula castellana de cuartelado alternado.

No son ya armas *familiares*, ni tampoco pueden ser consideradas una agrupación de las armas de los estados que poseían. Son armas de *dignidad*, que en su ordenación expresarán la forma en cómo habían llegado a unirse, según lo establecido en la Concordia segoviana de 1474: los títulos y las armas de Castilla contarán con un dictado oficial y una lectura heráldica preeminente a los y las de Aragón y Sicilia¹⁰.

De la originalidad de su diseño nos dará noticia certera ya el *Cancionero* o *Rimado de la Conquista de Granada* del aragonés Pedro Marcuello, alcaide de Calatorao –obra escrita e iluminada entre 1482 y 1492–, auténtico memorial rimado de los más destacados logros acaecidos en los primeros años del reinado de Fernando e Isabel, y en el que una doncella o camarera regia muestra al lector “*las armas de los Reyes de Castilla y de Aragón*” haciendo manifestación jubilosa de su novedosa concepción: “*estas armas han juntado*”¹¹. (Foto 1)

Tan sólo una única novedad se introducirá, en años venideros, en el campo de este escudo de armas acordado en diciembre de 1474. Se trata del *entado en punta de Granada*, que como reflejo gozoso de la reciente incorporación territorial del último bastión en manos musulmanas de la Península –el reino de Granada–, será ubicado en el mismo tras la entrada triunfal en la ciudad el dos de enero de 1492¹².

Un *entado en punta* constituye una pieza heráldica semejante a un triángulo de lados curvilíneos cuya base vendría a ocupar el centro de la punta del escudo y su vértice apuntaría hacia el ombligo del mismo. Su finalidad heráldica última es la de proporcionar espacio en el campo armero para la introducción de nuevas armerías, constituyendo en sí mismo un recurso inusitado hasta entonces en la heráldica hispana al que se recurrirá en este caso concreto por una más que probable influencia flamenca o centroeuropea.

La introducción de este símbolo territorial constituye, por sí solo, un hecho excepcional y tremendamente novedoso, manifestación del salto cualita-

¹⁰ MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *El escudo de España*, o.c., pp. 207-216; del mismo autor, *Heráldica Medieval Española I. La Casa Real de León y Castilla*, o.c., pp. 199-211.

¹¹ MARCUELLO, P., *Cancionero* (ed. de José Manuel BLECUA), Zaragoza 1987; MARCUELLO, P., *Rimado de la Conquista de Granada* (ed. facs. íntegra del manuscrito 604, (1339), XIV-D-14, de la Biblioteca del Museo Condé, castillo de Chantilly, Francia), 2 vols., Madrid 1995.

¹² MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *El escudo de España*, o.c., pp. 199-205; MONTANER, A., *El señal del Rey de Aragón*, o.c., pp. 92-94.

tivo que se había operado en los albores de la Edad Moderna en la concepción de las armerías.

Se trata de un *emblema parlante* referido a un territorio y no unas armas personales de la dinastía hasta entonces ubicada en su trono, aunque aquella fuera musulmana. La trascendencia emblemática de la asunción de tales armas radica en evidenciar que éstas denotan puramente *dignidad*, sin el menor atisbo de significación gentilicia o familiar, y con una fuerte connotación *territorial*.

El *entado* granadino, como homenaje a la decisión adoptada en su día por los Reyes Católicos y al acontecimiento histórico-político que representan, permanecerá, a lo largo de los siglos, indefectiblemente unido a las armerías del titular del trono de la Monarquía hispánica, como así es apreciable aún en nuestros días tanto en el escudo nacional como real.

Las divisas regias: entre Yugos y Flechas

En no pocas representaciones del escudo de armas de los Reyes Católicos –sobre todo en aquellas ejecutadas en la Corona de Castilla– apreciamos cómo un *águila nimbada* sostiene con sus garras el blasón regio.

Constituye la misma una *divisa* personal de la reina Isabel, de la que hará uso, habitualmente acompañando sus armerías a modo de soporte, desde los años en que fue princesa heredera (1468-1474) y a lo largo de todo su reinado (1474-1504)¹³.

La *divisa, empresa* o *mote* constituye un emblema o señal paraheráldica personal utilizada habitualmente sola o acompañando externamente a un escudo de armas, a la que se une en ocasiones una breve y expresiva sentencia escrita. Surgidas a mediados del siglo XIV en la región que dibujan los ríos Loira y Rhin como moda complementaria –y hasta sustitutiva– de las piezas heráldicas, conocerá una rápida difusión entre reyes, príncipes y altos magnates de la época, para prácticamente desaparecer a principios del siglo XVI.

En su origen y por su naturaleza la *divisa* tenía un carácter estrictamente personal y no hereditario –al contrario que las armas familiares– aunque en algunos linajes llegarán a perpetuarse por motivos muy diversos. Los motivos elegidos para su concreción plástica se reducían, básicamente, a *animales* –entre los que podemos incluir a las figuras fantásticas o quiméricas–, *vegetales* o *muebles de uso cotidiano*, pudiéndose hablar de *divisa perfecta* cuando la misma

¹³ MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *Heráldica Medieval Española I. La Casa Real*, o.c., pp. 201-211.

contaba con “cuerpo”, esto es, con una figura, y alma (el mote o sentencia escrita), e *imperfecta*, cuando la divisa sólo contaba con una de las dos partes¹⁴.

Los primeros ejemplos de divisas en Castilla corresponden a los reinados de Enrique III (1390-1406) y Juan II (1406-1454), abuelo y padre respectivamente de la reina Isabel. Al primero se le relaciona con cierta divisa convertida probablemente en posterior emblema de una cofradía o hermandad caballeresca de patrocinio regio: el *cordón de San Francisco*¹⁵. Juan II hará reiterado uso de una divisa “grande” –la conocida como *Orden de la Banda* o *banda*, a secas¹⁶– y otra “pequeña” –la *escama*–, habitualmente confundidas con órdenes de caballería. Es más, todos sus sucesores hasta Carlos I continuarán utilizando la primera –la *divisa de la banda*– como insignia personal¹⁷.

El rey Enrique IV (1454-1474) será el primero de los monarcas castellanos en portar una *divisa perfecta*: de verde, una *granada de oro frutada de gules*, a la que se añadirá el lema o mote “*agridulce es reinar*”. En sus representaciones aparecerá bien en ramos, copiosamente frutados o sola; raramente en el campo de un escudo¹⁸.

Tanto la divisa de la granada como la de la banda van a ser profusamente utilizadas por la reina Isabel. En el caso de la primera, su pronta conversión en emblema parlante de la ciudad y reino de igual nombre (1492), a lo que debemos añadir su privilegiada concesión en favor de Pedro de Granada, descendiente cristianizado de la casa real nazarí, como campo de su nuevo escudo familiar (de azur, cinco granadas de oro), el 21 de febrero de 1503, conllevarán su rápido abandono como divisa personal regia¹⁹.

Sin embargo, ello no impedirá el que el rey Fernando el Católico como “*rex hyspania*” aparezca representado con ellas –en número de ocho– insertas

¹⁴ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., “Las divisas en la heráldica castellana del siglo XV”, en *Hidalguía* XXXIII (1985), pp. 665-688.

¹⁵ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., “Un oficio bajomedieval desconocido: el alférez mayor del pendón de la Divisa del Cordón de San Francisco”, en *Banderas. Boletín de la Sociedad Española de Vexilología*, 69 (1998), pp. 6-9.

¹⁶ La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla, confraternidad caballeresca creada por el rey Alfonso XI, llegará a convertirse desde el reinado de Juan II en un emblema personal –de gules, una banda de oro con dragantes- paralelo y en ocasiones hasta principal, del escudo regio (CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*, Madrid 1993).

¹⁷ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *Las divisas en la heráldica castellana*, o.c., pp. 668-671.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 671-672.

¹⁹ AG S., R G S., 1503, II, doc. nº 2. Privilegio de los Reyes Católicos concediendo a don Pedro de Granada, descendiente de los reyes nazaries de Granada, un escudo de armas con cinco granadas de oro.

en un escudo coronado sostenido por el monarca a través de un tiracol junto a las armas de Castilla en la impresión efectuada en Basilea de la Carta de Colón anunciando la llegada a las Indias y a la provincia de Catayo de 1493²⁰. Igualmente su hija la infanta Catalina –futura reina de Inglaterra– hará uso de ella, junto a otras más, como divisa personal, siguiendo la iconografía asentada ya por el rey Enrique IV: granada de oro en campo verde²¹.

El Rey Católico, en su condición de soberano de Castilla, asumirá como propia también dicha divisa –Pendón de la Banda– como símbolo de su dignidad, juntamente con la reina Isabel, a la par que la concederá como privilegiado galardón en favor de significados nobles y caballeros y hasta de territorios –caso de la Isla de La Española, en 1507– a fin de acrecentar los campos de sus armerías²².

Pero con mucho, las divisas más conocidas y difundidas de los Reyes Católicos serán la del *Águila de San Juan*, el *Yugo* y las *Flechas*.

El símbolo del *Águila de San Juan* había sido utilizado por la reina Isabel, como divisa personal, antes de su llegada al trono, como Princesa de Asturias (1468-1474). En sus representaciones aparece siempre unida al escudo de armas de la reina, como soporte del mismo, con la iconografía al uso como símbolo del evangelista al que profesaba una profunda devoción. La figura del apóstol va a estar presente, de una u otra forma, en su vida pública y familiar: así en torno a su festividad (27 de diciembre) se consolidó su acceso al trono castellano; su padre, su hijo y su suegro portaban su patronímico...²³.

Llegará a constituir una *divisa perfecta* cuando se le incorpore la curiosa leyenda “*sub umbra alarum tuarum protege nos*” (protégenos bajo la sombra de tus alas), apreciable en sus monedas de oro desde 1497 o iluminando su Breviario (de hacia 1502), actualmente conservado en la British Library (Londres)²⁴. (Foto 2).

A la muerte de la reina –y aún en vida de ella– esta divisa llegará a ser asumida como propia por Catalina de Aragón, hija de los reyes y soberana de

²⁰ SANZ, C., *La carta de Colón: 15 de febrero – 14 marzo 1493. Transcripción y reconstitución con notas críticas y comentarios e historia del impreso y de su influencia en la historia universal*, Madrid, 1962.

²¹ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *Las divisas en la heráldica castellana*, o.c., p. 677.

²² MARTÍNEZ LLORENTE, F., “De re heráldica indiarum. La concesión de armas a la isla Fernandina o de Cuba (1516) en el contexto de la conquista y colonización de América”, en *Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Universidad de Valladolid 2002, vol. 2, pp. 819-854.

²³ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., *Las divisas en la heráldica castellana*, o.c., p. 673; MENÉNDEZ-PIDAL, F., *Heráldica Medieval Española*, o.c., pp. 199-200.

²⁴ *Breviario de la reina Isabel*, British Library (Londres), Add. 18851, fol. 436v.

Inglaterra, y su hija la futura reina María Tudor. En Gran Bretaña la utilización de divisas o *badges* estaba mucho más arraigada y difundida que en España, razón por la cual la reina echará mano de aquellas que tan propias, por vinculación familiar, estimaba (granada, yugo, flechas), pero reservando para el águila de San Juan la tradicional funcionalidad como soporte armero, aunque con diseños ligeramente diversos²⁵.

Algo posteriores a la mencionada divisa serán las también divisas del *Yugo* y las *Flechas*. Aunque con toda probabilidad ambas fueran coetáneas en su creación, sin embargo es de la divisa del Yugo fernandina de la que tenemos mayores datos relativos a la motivación última de su diseño iconográfico²⁶.

La elección de un yugo, trenzado y anudado por sólido cordón, y de la leyenda que lo complementaría, como empresa del rey Católico ha sido tradicionalmente atribuida por la fuentes más diversas al humanista Elio Antonio de Nebrija. A través de la misma se intentaba vincular idealmente la figura y anhelos políticos del rey Fernando con la del homónimo griego Alejandro Magno —al más puro gusto por lo clásico que inauguraba el renacimiento— retomando para ello como elemento motivador la leyenda del nudo gordiano.

El pasaje nos relata cómo, encontrándose Alejandro Magno en la ciudad de Gordión, en la Anatolia y a las puertas de Asia, se le informó que según cierto oráculo el hombre que desatara el nudo que sujetaba el yugo a la lanza del carro o biga del rey Gordios allí custodiado sería el dueño del continente cuyos aledaños contemplaba. Tras varios intentos y para no perder más tiempo Alejandro sacó su espada cortando la soga de un tajo a la par que pronunciaba la sentencia “*Nihil interest quomodo solvantur*”, o lo que es lo mismo, “*poco importa el modo de desatarlo*”.

Entra dentro de lo probable que Elio Antonio de Nebrija, que desde 1475 se encuentra en España, una vez finalizada su formación en Italia, colaborando estrechamente con los nuevos monarcas, transformara ingeniosamente el pasaje enunciado en una singular divisa para su rey, a la que otorgó un “alma”

²⁵ DOMÍNGUEZ CASAS, R., “Ceremonia y simbología hispano-inglesa, desde la justa real celebrada en el palacio de Westminster en el año 1501 en honor de Catalina de Aragón, hasta la boda de Felipe II con María Tudor”, en *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 79 (1994), pp. 195-228; MENÉNDEZ-PIDAL, F., *El escudo de España*, o.c., pp. 218-219.

²⁶ AGUADO BLEYE, P., “TANTO MONTA. La Concordia de Segovia y la empresa de Fernando el Católico”, en *Estudios Segovianos*, Tomo I, nº 2-3 (1949), pp. 381-389; del mismo autor, “TANTO MONTA. La empresa de Fernando el Católico” en *Santa Cruz* (Universidad de Valladolid), Año IV, nº 8 (Curso 1948-1949), 1949, pp. 7-12; MINGOTE CALDERÓN, J. L., *Los orígenes del yugo como divisa de Fernando el Católico. La presencia de yugos para tres animales en la iconografía*, Zaragoza 2005.

en lengua castellana de enorme peso ideológico, convirtiéndola en divisa perfecta: “*Tanto Monta*”, como expresiva abreviación de la sentencia “*tanto da cortar como desatar*”²⁷.

Algo más compleja de desentrañar será la divisa adjudicada a la reina Isabel: un haz de flechas anudadas, también, por una soga. Por de pronto, su diseño no será demasiado estable a la hora de su representación efectiva como empresa regia: aunque en cierto albalá de 1482 la reina mandará expresamente grabar unos cirios donados a la Catedral compostelana con

“las armas del Rey mi señor y mías con mi divisa, que son once flechas atadas por medio”,

lo cierto es que en reproducciones posteriores su número oscilará entre cinco (cancionero de Pedro Marcuello; grabados en Pragmáticas reales) (Foto 3), siete (Breviario de la reina), nueve (Santo Tomás de Ávila; Capilla Real de Granada) o diez (medallón de la fachada de la Universidad de Salamanca).

Eso sí, en todos los casos las flechas aparecen dispuestas con las puntas abatidas, que es la posición normal cuando están prestas para su uso. Su unión en un haz es posible que atesore motivaciones todavía no lo suficientemente desentrañadas ni estudiadas, que pudieran guardar relación con otro metafórico pasaje clásico recogido por Plutarco: el del rey de los escitas, Sciluro y sus hijos a la hora del reparto del reino²⁸.

No debemos pasar por alto el importante dato de que cada uno hacía uso de la divisa correspondiente a la inicial del otro, lo que podría hacernos reconducir las motivaciones últimas de sus respectivas creaciones al campo de las *divisas en sentido galante*.

²⁷ AGUADO BLEYE, P. *Tanto Monta...*, o.c., p. 385; MINGOTE CALDERÓN, J.L., *Los orígenes del Yugo...*, o.c., pp. 221-233.

²⁸ Plutarco y Stobeo relatan que Sciluro, rey escita, hallándose a las puertas de la muerte, reunió a sus treinta hijos haciéndoles entrega de un haz de dardos o flechas al objeto de que lo quebrasen. Como ninguno de ellos pudo partirlo, el rey fue tomando una a una las flechas del mismo, partiéndolas ante sus ojos, a la par que les manifestaba que al igual que acontece con tales armas, si permanecían unidos, serían invictos pero si reinaba entre ellos la discordia y la disidencia, serían vulnerables y débiles frente a sus enemigos (MALDONADO, F., *Yugo-y-Flechas y Virgilio*, Salamanca 1939, p. 39; MINGOTE CALDERÓN, J.L., *Los orígenes del yugo...*, o.c., pp. 333-358). Entre nosotros, ha publicado un pequeño trabajo sobre las flechas isabelinas ORTEGA LAMADRID, P., “El emblema heráldico de las flechas de la Reina Isabel la Católica comentado por un humanista italiano”, en *PITTM.*, 6 (1951), pp.111-115.

Más dudosa, sin embargo, pudiera resultar la calificación como divisas de las iniciales coronadas –F e Y– de las que harán uso los soberanos en soportes de lo más variado: monedas, estandartes y reposteros, documentos, labras escultóricas, etc. Descartando su originalidad –ya habían sido utilizadas por soberanos anteriores de la casa de Trastámara– lo singular es que, al momento presente, acompañarán algunas de las divisas enunciadas anteriormente, reforzando su carácter ensalzador de las regias personas.

A pesar de su consideración como emblemas personalísimos, los Reyes Católicos desarrollarán con sus divisas una curiosa y novedosa política de distinción gratificadora de sus súbditos a través de su privilegiada y restringida concesión en favor, fundamentalmente, de singulares corporaciones. Si ya con anterioridad algunos destacados emblemas regios –leones, castillos, cuatripalado, coronas– habían sido objeto de donación graciosa en pro de personas tanto físicas (por ejemplo, el condestable Miguel Lucas de Iranzo) como jurídicas (concejos de Murcia, Jaén, León, Úbeda, Cáceres, etc.), al momento presente los destinatarios de la regia liberalidad serán principalmente municipios (andaluces e indianos) y corporaciones profesionales³⁰.

Entre los primeros tendríamos la concesión a la ciudad de Marbella, el 3 de noviembre de 1493, de

*“un yugo con sus coyundas que es la divisa de mi el rey e a la mano izquierda un manajo de flechas que es la devysa de mi la reina”*³¹;

o a la isla de La Española, el 7 de diciembre de 1508, de

*“un escudo colorado, con una banda atravesada blanca con dos cabezas de dragones [la divisa de la banda] a manera que las traygo en Mi gión Real, e por orlas castillos e leones e yugo e frechas e una F e una Y”*³²;

²⁹ Cédula del rey Enrique IV haciendo noble a Miguel Lucas de Iranzo con señalamiento de las armas que debía traer en su escudo (1455, junio 12. Real sobre Granada) (REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, “Memorias de Don Enrique IV de Castilla”, Tomo II. Colección diplomática, Madrid 1835-1913, doc. XLIX, pp. 141-143.

³⁰ Vid. al respecto, GONZÁLEZ DIEZ, E.; MARTÍNEZ LLORENTE, F., “El blasón heráldico de los reinos de León y Castilla”, o.c., pp. 199-216.

³¹ AGS., RGS., 1493, XI.

³² BN., Secc. Manuscritos, sign. 1447, fols.. 11-12r.

o, finalmente, a la isla de San Juan (Puerto Rico) el 9 de noviembre de 1511

*(“por orla castillos e leones e banderas e cruces de Iherusalen e por devysa una F e una Y, con sus coronas e yugos e flechas.”)*³³.

Entre los segundos, los especiales casos del Honrado Concejo de la Mesta –con un águila de San Juan como soporte de su emblema heráldico– o de la Santa Hermandad³⁴.

Las armas y divisas reales se utilizarán en los edificios promovidos por los monarcas, como San Juan de los Reyes en Toledo (Foto 4), o por algunos personajes cercanos a ellos, como en el Colegio de San Gregorio de Valladolid (Fotos 5 y 6). Pero como ha indicado algún otro historiador será la pieza monetaria el medio más singular y habitual en la representación y difusión tanto de las armerías como de las divisas regias. Así, la F, la Y, el yugo y las flechas, además del escudo heráldico, se recogerán en los anversos y reversos de las monedas, junto con representaciones ideales de la regia pareja, generalmente con los rostros enfrentados, como se puede comprobar en las diferentes acuñaciones acometidas a lo largo de su reinado. Sirvan de ejemplo algunas de las piezas salidas de la ceca segoviana: blanca Y/F; medio real, yugo/flechas; real escudo/yugo y flechas, 2 excelentes pareja de monarcas/escudo real³⁵ (Foto 7).

Las armerías de los Reyes Católicos y Palencia: dos ejemplos.

Por el territorio de la actual provincia de Palencia no son escasos los testimonios de las armerías regias de Isabel y Fernando que podemos localizar en los más variados soportes.

Sin embargo entre todos los existentes –algunos de muy bella factura, como el apreciable en el trascoro de la Catedral de San Antolín (Foto 8), sostenido por el Águila de San Juan y acompañado en sus flancos por las célebres divisas del yugo y las flechas– deseamos traer a colación aquí y ahora dos ejem-

³³ AGS., RGS., 1511, XI (2 folios).

³⁴ Vid. al respecto GONZÁLEZ Díez, E.; MARTÍNEZ LLORENTE, F., *El blasón heráldico de los reinos de León y Castilla*, o.c., pp. 209-215.

³⁵ MARTÍNEZ, R., “Los Reyes Católicos y el arte. Su imagen y la de Castilla y León en la idea de España” en *Castilla y León. La forja de una identidad*, Monografías universitarias, 18, Soria, 2005, pp. 229-254, especialmente las pp. 235 y 252, lam. 19. Sobre la moneda, véase MURRAY FANTOM, G., “La moneda durante el reinado de Isabel la Católica” en *Catálogo de la Exposición Isabel I, reina de Castilla*, Segovia, 2004, pp. 243-264.

plares, recogidos en lugares bien diferentes, y que representan por sí mismos y pudieran completar muy significativamente la variedad morfológica existente sobre el tema a lo largo de las dos Coronas cuyos tronos presidieron.

Se trata, por un lado, del escudo de armas regio trazado a pluma, sin cromatismos, que apreciamos a modo de letra capital en el privilegio de confirmación de todas las franquicias, libertades y fueros otorgados por sus antecesores al concejo de Paredes de Nava expedido por los soberanos a su favor con fecha 16 de octubre de 1494 y custodiado en la actualidad en el Archivo Municipal de la población terracampina³⁶ (Foto 9).

Confeccionado en el más puro estilo cancilleresco, con unas formas rigurosas, presenta la particularidad de no aparecer representado el recientemente incorporado Reino de Granada (enero de 1492), pese a haber transcurrido más de un bienio de tal hecho fundamental y conclusivo de la Reconquista y de las disposiciones regias que exhortaban a sus oficiales a acometer la introducción del nombre y la representación plástica del nuevo reino en toda la documentación emanada de la Cancillería.

Timbra el escudo una sencilla corona abierta, la corona tradicional de los reinos de León y Castilla, hasta que las nuevas influencias centroeuropeas que difundía su nieto y sucesor, el emperador Carlos V, den paso a otros diseños mucho más complejos y polisémicos.

El segundo ejemplo, un grupo escultórico de primer orden, se encuentra adosado a la fachada de la torre de arquitectura muy posterior de la iglesia de San Hipólito de la villa de Támara de Campos, a la sazón monumento histórico artístico desde el 3 de junio de 1931. Tal torre, que remata en el hastial de poniente, es obra de principios del siglo XVII, y que se trasdosaría sobre la anterior que se había derrumbado en el año 1568. Según unos historiadores del arte sería construida por Alonso de Tolosa y, según otros, por Pedro Cabanzano y Juan de la Lastra allá por los años comprendidos entre 1608 y 1614.

En el segundo cuerpo de la torre se abre dicha balconada con esculturas en piedra de unos guerreros que sostienen el escudo de los Reyes Católicos, balconada que, si bien desconocemos su ubicación inicial, acaso proveniente de una portada de la propia iglesia de San Hipólito, sería transportada a su enclave actual en los primeros años del siglo XVII; tal afirmación la basamos en que las esculturas que componen la balconada seguramente serían esculpidas entre los años 1492 y 1500 y, como se ha dicho, la torre se levantó posteriormente.

³⁶ TRAVESÍ DE DIEGO, C., *Pergaminos del Archivo Municipal de Paredes de Nava*, Palencia 1996, pp. 50-51.

La balconada citada constituye un auténtico teatrillo heráldico de exaltación de la autoridad y las personas de los Reyes Católicos. Sostienen el escudo de armas de los soberanos dos soldados, provistos de coraza, hacha y yelmo –este sólo en el caso del guerrero tenante de la izquierda–, a modo de custodios. Acolado al mismo la divisa de la reina Isabel, el Águila de San Juan, con sus alas desplegadas y mirando de frente. Completa la escena sendos escudos, de menor tamaño, en cuyos campos aparecen ubicadas las otras divisas regias, el yugo y las flechas, completadas con la leyenda “TANTO MONTA” puesta en jefe, lo que hará de ellas unas divisas perfectas. Sostienen ambos blasones dos leones, de cuyos cuellos aparecen colgantes las armerías mediante un tiracol, curioso residuo de la emblemática medieval. (Foto 10).

Sobre la singularidad de este escudo de Támara ha llamado recientemente la atención algún historiador, a la par que destacaba la existencia de otros ejemplos más de armas y divisas regias apreciables en el mismo templo, como pudieran ser los ubicados en el arco de entrada a la capilla absidal del evangelio de dicha iglesia (Foto 11), flanqueado, en los capiteles del arco, respectivamente, por el yugo y las flechas, en número de nueve (Foto 12). También conserva la parroquia de Támara una excelente custodia con el escudo real³⁷.

Ciertamente que en ambos ejemplos, el de Paredes y Támara, apreciamos ya el tránsito entre dos épocas: la Medieval y la Moderna. Pocos monarcas como los Católicos reyes, Isabel y Fernando, supieron jugar con la emblemática a la búsqueda de ideales y referencias gráficas que manifestaren bien a las claras sus intereses de fortalecimiento y unidad entre sus reinos.

³⁷ MARTÍNEZ, R., “Los Reyes Católicos y el arte. Su imagen y la de Castilla y león en la idea de España”, o.c., pp. 234-235 y 251, láms. 14-16.

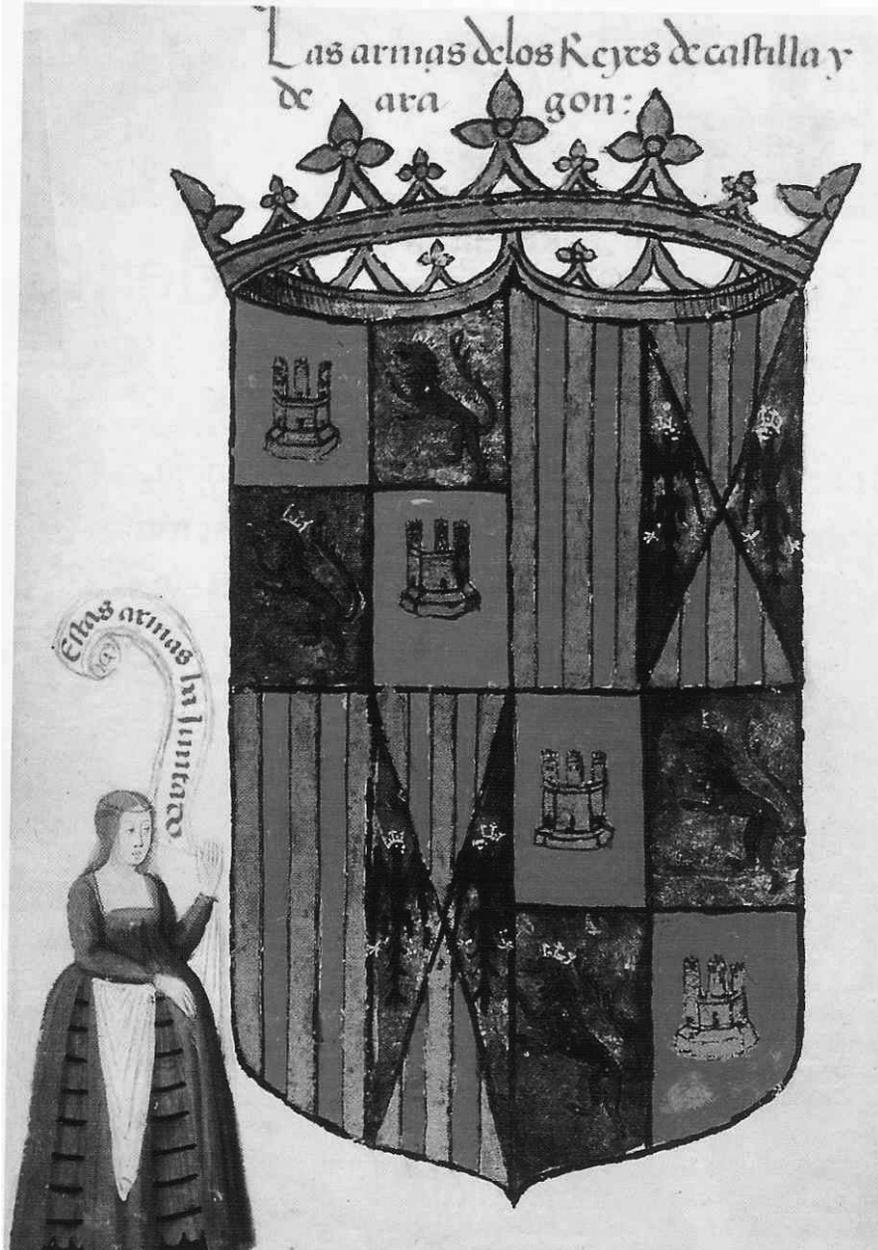


Foto 1.- El escudo de los Reyes Católicos, según el *El Rimado de la conquista de Granada o Cancionero de Pedro Marcuello* (Tomado de GONZÁLEZ DÍEZ, E y MARTÍNEZ LLORENTE, F., *El blasón heráldico de los reinos de León y Castilla*, Valladolid, 2002).

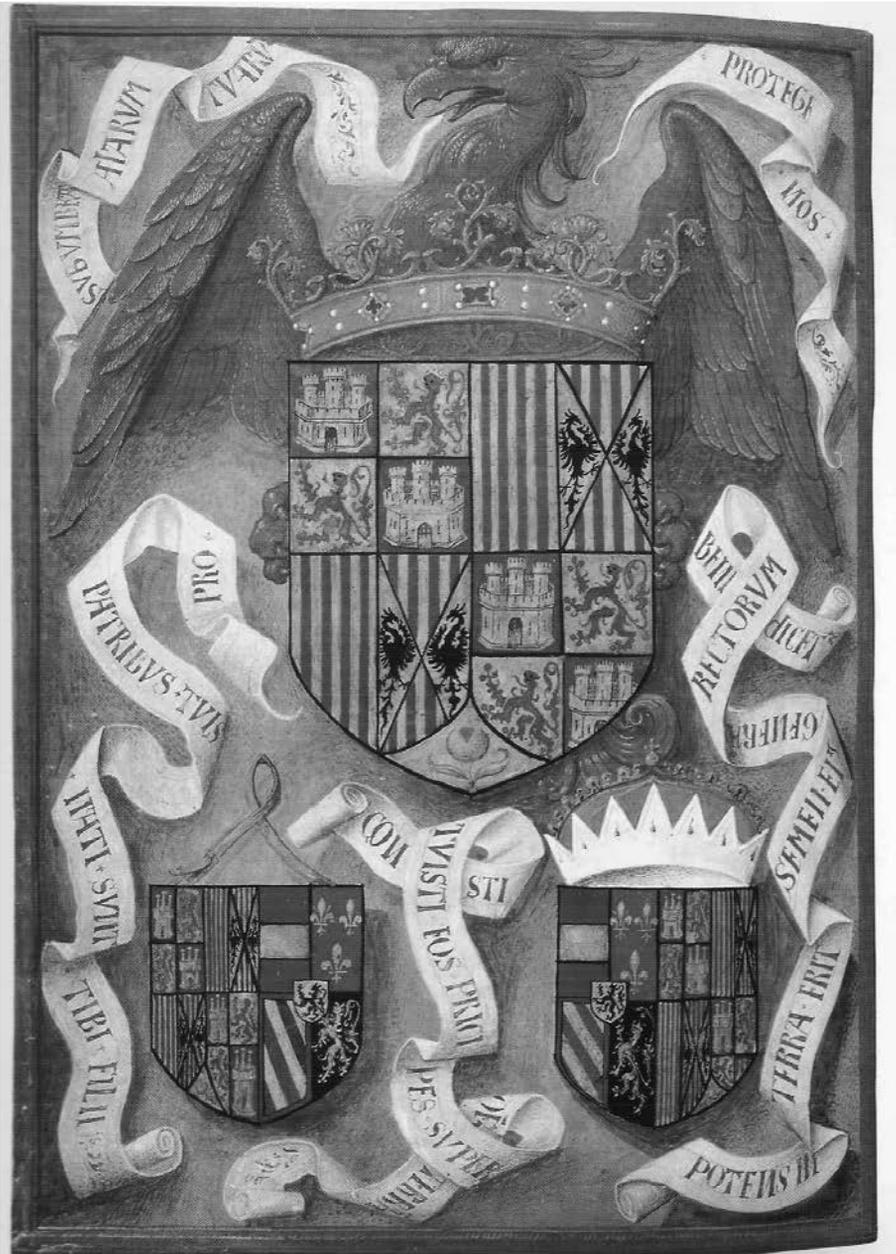


Foto 2.- Armas de la reina Isabel y de sus hijos Juana y Felipe, en el Breviario de la Reina Isabel, (tomado de VV.AA., *Los símbolos de España*, Madrid, 2000).



Foto 3.- Representación del Escudo de los Reyes Católicos en *La Pragmática por la brevedad de los pleitos* (1499). Impreso en 1500.



Foto 4.- Escudo de los Reyes Católicos en la iglesia de San Juan de los Reyes de Toledo (antes de 1492), junto a sus divisas.



Foto 5.- Escudo de los Reyes Católicos en la portada del Colegio de San Gregorio de Valladolid.

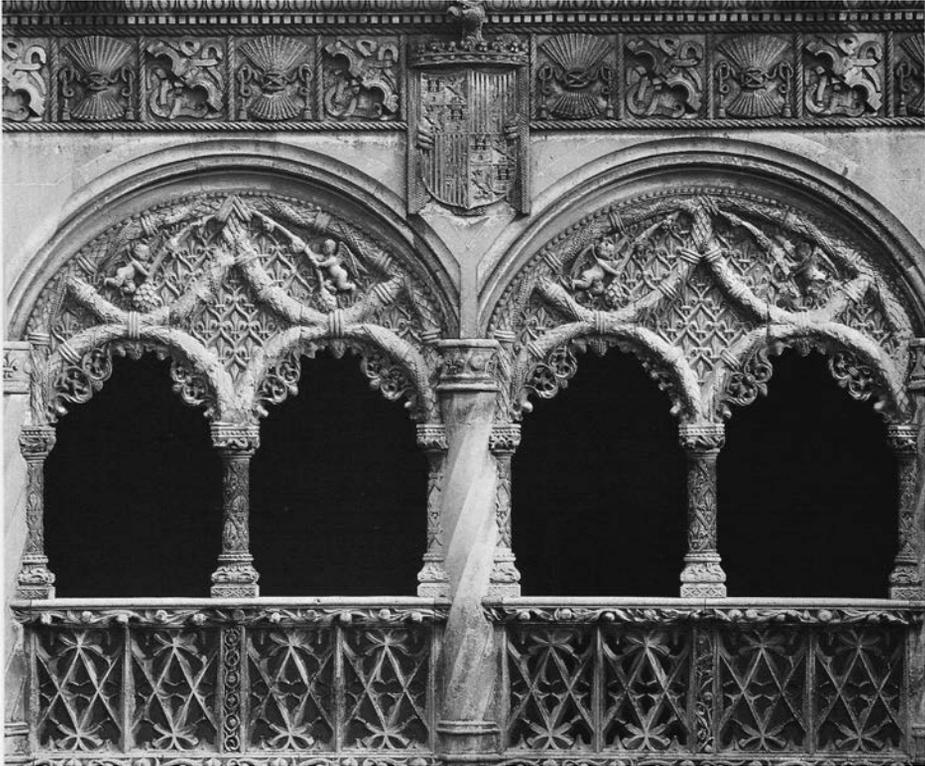


Foto 6.- Escudo y divisas de los Reyes Católicos en el Claustro del Colegio de San Gregorio de Valladolid (antes de 1492).

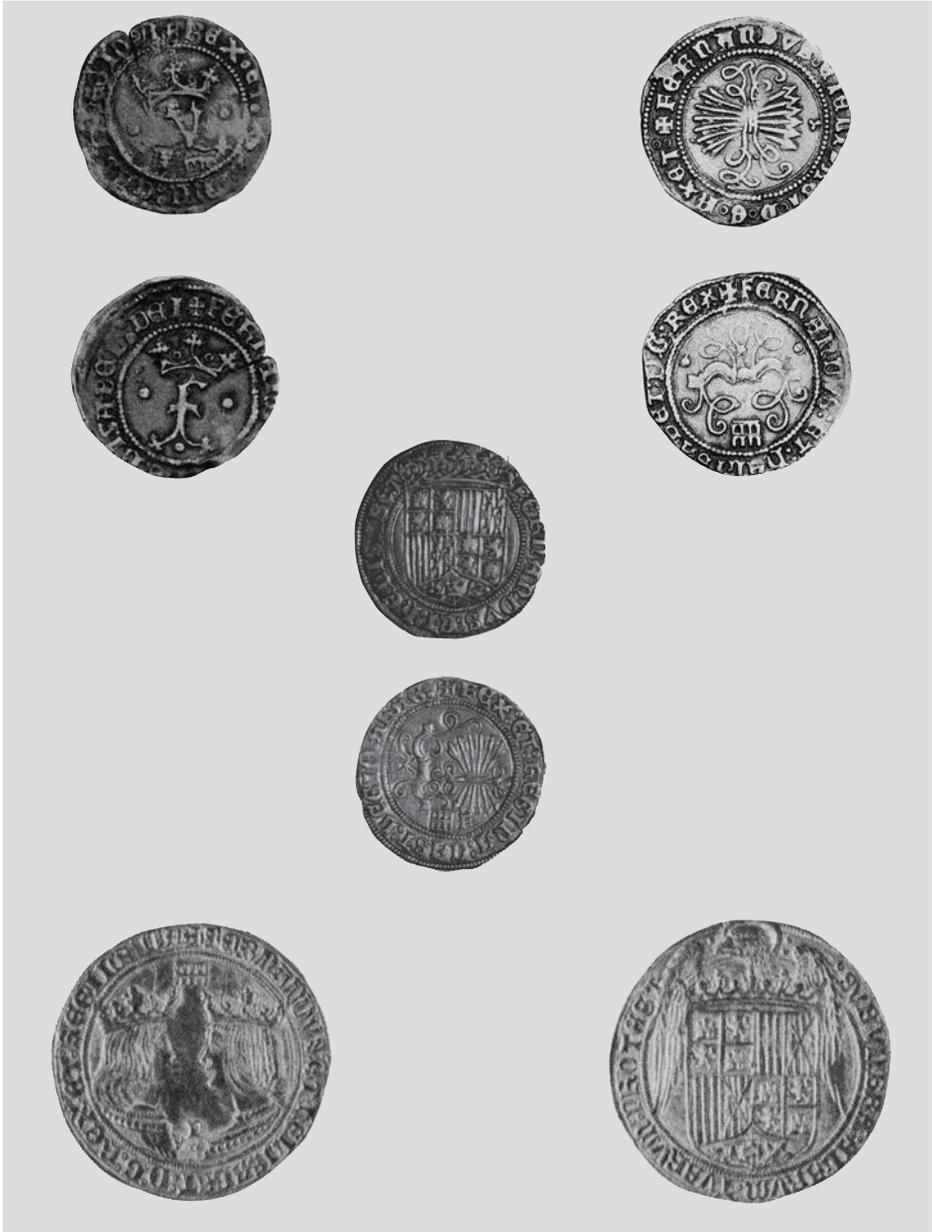


Foto 7.- a) Blanca Y/F; b) Medio real; c) Real escudo/yugo y flechas; y d) 2 excelentes pareja de monarcas/escudo real. (Tomadas de MURRAY FANTOM, G., "La moneda durante el reinado de Isabel la Católica", en *Catálogo de la Exposición Isabel I, reina de Castilla*).



Foto 8.- Armerías de los RRCC en el trasero de la catedral de San Antolín de Palencia sostenidas por el Águila de San Juan y, en sus flancos, el yugo y las flechas.
(Foto Javier Marín).

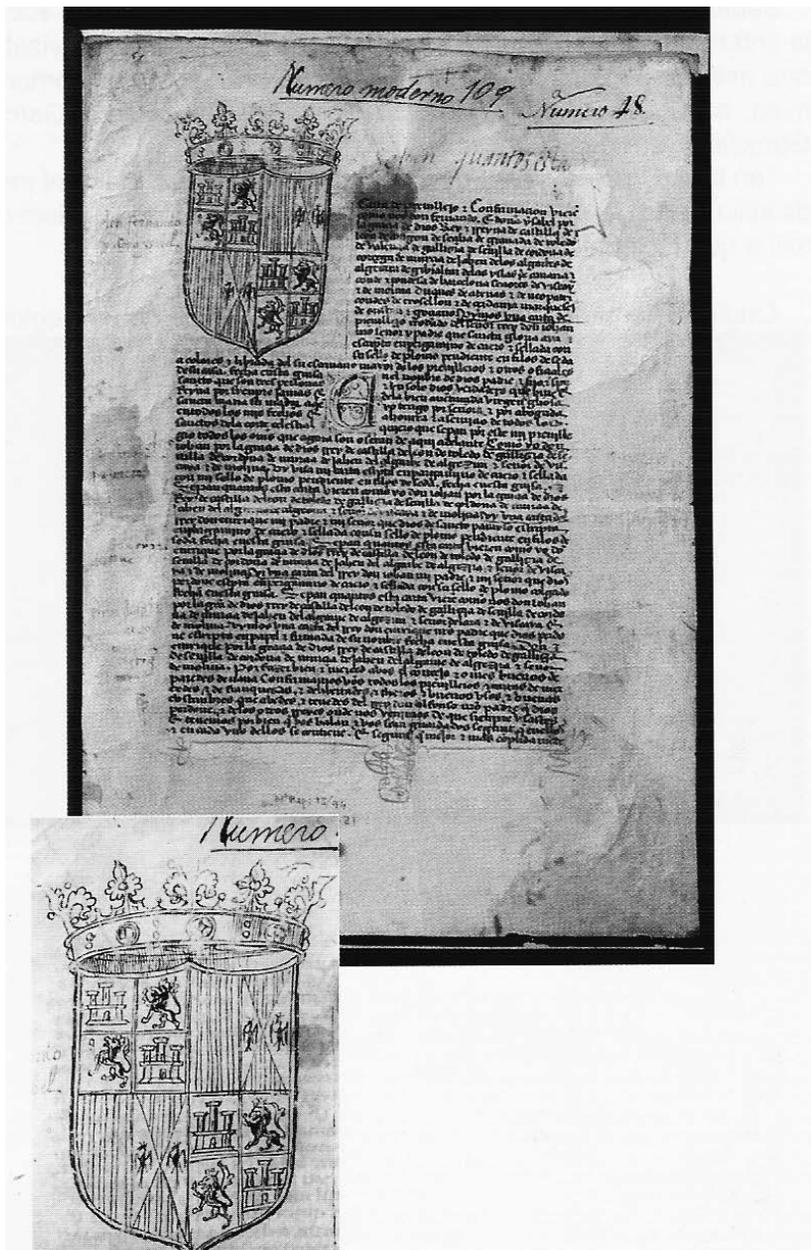


Foto 9.- Escudo de armas a pluma en privilegio dado al concejo de Paredes de Nava expedido por los soberanos el 16 de octubre de 1494. (Tomado del libro *Pergaminos del Archivo Municipal de Paredes de Nava*. Palencia, 1996).

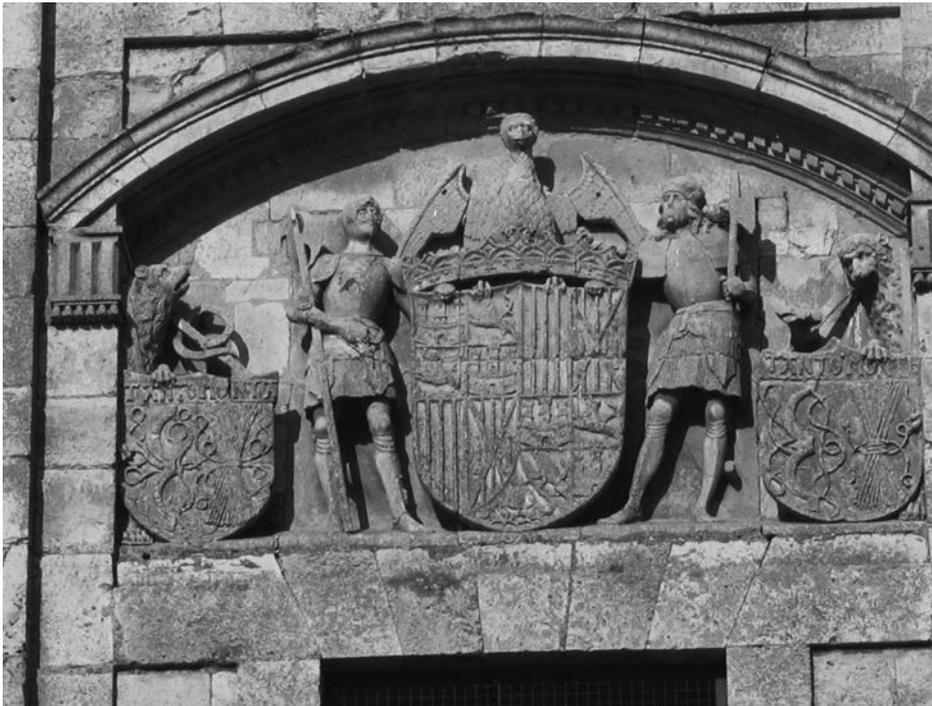


Foto 10.- Grupo escultórico en torre de la iglesia de San Hipólito de la villa de Támara de Campos con escudo de los Reyes Católicos sostenido por dos soldados y, a cada lado, sendos escudos con el yugo y las flechas y la leyenda “*TANTO MONTA*”.



Foto 11.- Escudo de los Reyes Católicos en el arco de entrada a la capilla absidal del evangelio de la misma iglesia de San Hipólito de Támara.



Foto 12.- Escudo de nueve flechas adosado a un capitel del arco citado en la iglesia de Támara de Campos.